INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/027/2022-P.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las quince horas del dieciséis de enero de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día de la fecha, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **dos** fojas con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que consta de una foja con texto por un solo lado, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DE
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/027/2022-P.

Santiago de Querétaro, Querétaro, dieciséis de enero de dos mil veintitrés.[1]

VISTO el escrito signado por el Licenciado Eduardo Martínez Lugo, representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional[2] ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro[3], recibido el trece de enero en la Oficialía de Partes del Instituto y registrado con el número de folio 0064; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV, 225, fracción I, 226, párrafo primero de la Ley Electoral del Estado de Querétaro[4]; así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto[5] **ACUERDA**:

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el escrito de la cuenta, el cual obra en una foja útil por una sola de sus caras, más anexos, que obran de la siguiente manera:

i. Impresiones de dos recibos de pago correspondientes al mes de diciembre de dos mil veintidós, los cuales obran en una foja útil, respectivamente.

ii. Impresión de una constancia de situación fiscal, la cual obra en una foja útil.

SEGUNDO. Análisis de contenido y Oficialía Electoral. Del análisis realizado al contenido del escrito y anexos de la cuenta, el Licenciado Eduardo Martínez Lugo, en su carácter de representante propietario del PRI ante el Consejo General del Instituto, pretende dar cumplimiento, al requerimiento realizado a dicho instituto político por medio del proveído de seis de enero, no obstante de los documentos de referencia se desprenden datos censurados, por lo que no se aprecia el nombre de la persona denunciada, es por lo anterior, que con fundamento en los artículos 77, fracciones X y XIV de la Ley Electoral, así como 44, fracción III, incisos b), c), d) y k) del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto, como diligencia de investigación, se instruye al personal de la Coordinación Jurídica de esta Dirección Ejecutiva para que levante acta de Oficialía Electoral a efecto de verificar y certificar el contenido de los códigos QR, incluidos en los documentos anexos al escrito de la cuenta, el cual se encuentra disponible en la Oficialía de Partes del Instituto con el folio 0064, a efecto de verificar que los mismos correspondan a la denunciada.

---

[1] Las fechas que se señalan a continuación corresponden al año dos mil veintitrés, salvo mención expresa.
[2] En adelante el PRI.
[3] En los subsecuente Instituto.
[4] En adelante Ley Electoral.
[5] En lo sucesivo Dirección Ejecutiva.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

TERCERO. Reserva. Esta autoridad se reserva pronunciarse sobre la admisión de los medios probatorios, hasta el momento procesal oportuno.

Notifíquese por oficio y por estrados, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; así como 50, fracciones II y III, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos. **CONSTE**.

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

JRH/MECC/RCR

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS